

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP075/2013/19 “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE DESPACHOS DE PROFESORES, DESPACHOS DE DIRECCIÓN Y DESPACHOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL CAMPUS DE PUERTO REAL, SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

LOTE 2: MOBILIARIO DE DESPACHOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVOS

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que la Mesa de Contratación propone, con fecha 4 de abril de 2014, declarar desierto por ausencia de licitadores al lote 2, referente a mobiliario de despachos de dirección y administrativos.

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO


Declarar desierto el lote 2 del presente procedimiento por falta de concurrencia a la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto

Código Seguro de verificación: `sxiygA4i+Q1uCF8PSL8o0w==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ	FECHA	11/04/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	<code>sxiygA4i+Q1uCF8PSL8o0w==</code>	PÁGINA 1/2




`sxiygA4i+Q1uCF8PSL8o0w==`

en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 27/09/2013, BOUCA núm. 165 de 04/10/2013)
 EL GERENTE
 Fdo. Manuel Gómez Ruiz

Código Seguro de verificación: sxiygA4i+Q1uCF8PSL8o0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ RUIZ		FECHA	11/04/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	sxiygA4i+Q1uCF8PSL8o0w==	PÁGINA	2/2
 sxiygA4i+Q1uCF8PSL8o0w==				